

IMPORTANTE: LEER DETENIDAMENTE LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS MEMORIAS ADAPTADAS

Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por fondos de la Unión Europea.

Con el fin de agilizar la gestión y pago de las subvenciones, resulta imprescindible que las entidades beneficiarias sigan las siguientes instrucciones:

1. La **denominación de la entidad** habrá de consignarse en **todos los apartados** en los que se solicite, de **forma idéntica** a la que figura en el NIF de la entidad y en la **Propuesta de Resolución Provisional de la SGP**.
El número de expediente estará compuesto por el número de entidad que figura en la Propuesta de Resolución Provisional y el año de la convocatoria (21)

2. La **denominación y número del proyecto; la prioridad y la cuantía concedida**, deberán ser correctas, y coincidir con las que figuran en la **Propuesta de Resolución Provisional de la SGP**.

3. A la Memoria Adaptada se deberán acompañar los **Anexos** que se facilitan en formato Excel, una vez comprobado que los mismos no contienen **errores aritméticos** provocados por los **redondeos**.



4. Simultáneamente, los **Anexos** habrán de enviarse, en **formato Excel**, a la siguiente dirección de correo electrónico: subvenciones.integracion@inclusion.gob.es

5. En los **proyectos cofinanciados por el FAMI** se deberá cumplimentar el “**Resumen Técnico del proyecto**” **respetando los límites establecidos** en el apartado 7 de la Memoria Adaptada (90 caracteres para el título y 900 para el resumen, incluyéndose los espacios en ambos casos).

6. Las **fechas de ejecución** de las actividades subvencionadas estarán comprendidas dentro de las **fechas máximas** previstas en la Resolución de Convocatoria, es decir, entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2022**.

7. Se tendrá en cuenta que la **Memoria Adaptada**:

- **No podrá incluir** contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud de subvención.
- Deberá **mantener el porcentaje de financiación propia** con respecto a lo indicado en el Anexo III de la solicitud.

8. **Presupuesto**: Deberán evitarse **errores formales y materiales** en la confección del presupuesto, para lo cual, se **recomienda**:

- **Comprobar** todas las operaciones aritméticas
- **Evitar** los problemas ocasionados con los **redondeos** en las operaciones realizadas en archivos Excel, activando la casilla **precisión de pantalla** (en Opciones de Excel/Avanzadas/Al calcular en este libro/Establecer Precisión de pantalla)
- En caso de repetición de un **mismo importe** en diferentes apartados de la Memoria, verificar que el mismo **coincide** en todos ellos.
- Controlar la posible superación de los **límites establecidos por partidas**:



<p>Costes indirectos: No podrán superarse los siguientes límites:</p>	<p>a. Proyectos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles: No proceden costes indirectos. <p>b. Proyectos cofinanciados por el FSE + o el FAMI: Para su cálculo, se aplicará un tipo fijo del 15% de los costes directos del personal subvencionable.</p>
<p>Subcontratación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Su cuantía, computada aislada o conjuntamente, no podrá exceder el límite del 50% del importe de la subvención. * La mera consignación en las Memorias Adaptadas de las actividades cuya ejecución se prevé subcontratar no implicará su autorización en tanto no se dé debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden ESS/1423/2012.
<p>Gastos de viaje y estancia:</p>	<p>Su cuantía no podrá superar el 3% del importe de la subvención (pudiendo alcanzar el 7% mediando autorización expresa previa de la DGPPIAH).</p>
<p>Gastos Informe de Auditor</p>	<p>Los límites de imputación de estos gastos son los establecidos en el artículo 18.6 de la Orden ESS/1423/2012:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 3.000,00 euros para subvenciones concedidas por importe de hasta 1.000.000 euros. • Hasta 9.000,00 euros para subvenciones concedidas por importe de entre 1.000.001 euros y 15.000.000 euros. <p>Estos límites deberán entenderse referidos a cada proyecto recogido en la Resolución de concesión.</p> <p>En los cuadros 11. Presupuesto y 11. Resumen final por regiones correspondientes a subvenciones concedidas de FSE + se producirá un desajuste por el mismo importe establecido en la partida "Gasto informe auditor", al no incluirse este gasto ni en costes directos ni en costes indirectos.</p>
<p>9. Indicadores: Las Memorias Adaptadas deberán formular, con carácter obligatorio, los siguientes Indicadores, según línea de</p>	

financiación, prioridad y actividades de cada proyecto:	
<p>Proyectos cofinanciados por el FSE +</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número total de personas atendidas en el marco del proyecto - Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación. - Número de entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato. - Número de entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación (con carácter obligatorio, para proyectos de la prioridad B2, el resultado esperado sobre implantación de medidas en 6 meses debe superar el 20 % de las entidades participantes)
<p>Proyectos cofinanciados por el FAMI</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número total de personas atendidas en el marco del proyecto (participantes totales para todas las prioridades) - Número de personas que reciben orientación jurídica y/o apoyo psicológico. Los datos deberán proporcionarse por tramos de edad (<18, 18-60 y >60) y género (masculino, femenino y no binario) (prioridad A1,A4 y A5) - Número de participantes públicos y privados a los que se ha formado (prioridad A2) - Número de paquetes de información y campañas de sensibilización (prioridad A3) - Número de participantes a los que se prestó apoyo, especificando por separado: 1. Número de participantes en un curso de idiomas, 2. Número de participantes en un curso de orientación cívica y 3. Número de participantes que recibieron orientación profesional personalizada. Los datos deberán proporcionarse por tramos de edad (<18, 18-60 y >60) y género (masculino, femenino y no binario)



Cofinanciado por la UE

SECRETARÍA DE ESTADO DE
MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS
DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL
Y ATENCIÓN HUMANITARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS

	(prioridad A4 y A5)
--	---------------------

Madrid, 20 de octubre de 2021

Área de Evaluación y Asistencia Técnica